



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



E/ 604

República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **14 FEB 2017**

2016/05/001/60/264

**VISTO:** la contratación en calidad de Provisorio realizada al amparo de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el artículo 9° de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

**RESULTANDO:** I) que conforme a lo establecido en la normativa, fue designado el Tribunal Evaluador a efectos de valorar la presupuestación de la Sra. Margarita Cecilia Barrios Manzoni.

II) que en cumplimiento de las formalidades, se dio cuenta a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (C.O.F.E.), que designó a los Veedores actuantes.

III) que el Tribunal de Evaluación se pronunció en los términos del Acta de Fallo Final.

**CONSIDERANDO:** I) que han sido debidamente acreditados todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la incorporación al cargo presupuestado de la Sra. Margarita Cecilia Barrios Manzoni.

II) que la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil se han pronunciado favorablemente.

III) que corresponde expedirse sobre el asunto, dando lugar a la designación de la contratada en el cargo presupuestal correspondiente.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el artículo 9° de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015,

LF/RH/A-MP

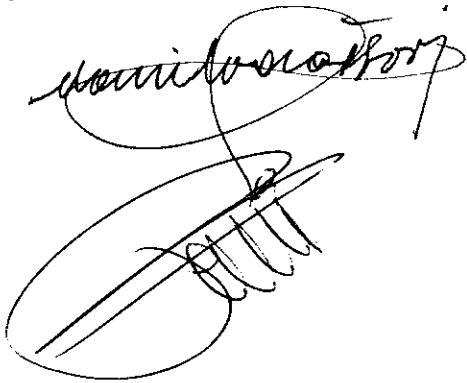
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Designase a la Sra. Margarita Cecilia Barrios Manzoni, C.I. 2.979.798-5, en el cargo presupuestado Escalafón B, Grado 3, Denominación Técnico XIII, Serie Técnico, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente.

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, featuring a prominent vertical stroke and a few loops.

**RAÚL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia